

PROMULGA ACUERDO N° 76 DE FECHA  
04/05/2021, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE  
RECOLETA.

DECRETO EXENTO: 832 /2021

RECOLETA, 14 MAYO 2021

**VISTOS:**

- 1.- El Correo electrónico de la Sra. Directora Jurídica, doña Jimena Jiménez González, de fecha 30.04.2021, a través del cual solicitó al H. Concejo Municipal, la aprobación del Avenimiento alcanzado con doña Nadia Salvador Sepúlveda, ex trabajadora a honorarios del "COSAM" de Recoleta, alcanzado de forma previa a la Audiencia Preparatoria en causa Laboral, RIT O-442-2021, del 1º Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.
- 2.- El Acuerdo N° 76 de fecha 04 de mayo de 2021 del H. Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 04 de mayo de 2021 del H. Concejo Municipal de Recoleta.
- 3.- El Decreto Exento N°3107 de fecha 13 de diciembre de 2019, por el que se designa a doña Gianinna Repetti Lara, como Alcaldesa Subrogante de la Comuna de Recoleta.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha.

**DECRETO:**

**1.- PROMULGASE** el acuerdo N° 76 de fecha 04 de mayo de 2021 del H. Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se aprueba el Avenimiento alcanzado con Nadia Salvador Sepúlveda, ex trabajadora a honorarios del "COSAM" de Recoleta, alcanzado de forma previa a la Audiencia Preparatoria en causa Laboral, RIT O-442-2021, del 1º Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, por el que se pactaron los siguientes acuerdos:

- 1) La parte demandada, sin reconocer los hechos expuestos en la demanda y con el sólo ánimo de poner término al juicio, pagará a la actora la **suma única y total de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos)**, monto pagadero en 3 cuotas iguales mensuales, mediante cheques nominativos a nombre del apoderado de la demandante, don Pedro Ignacio Peña Sánchez, Rut 16.658.896-0:
  - El primero, con fecha 20 de mayo de 2021, por la suma de \$1.666.668.- (un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho pesos);
  - El segundo, con fecha 20 de junio de 2021, por la suma de \$1.666.666.- (un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos), y;
  - El tercero, con fecha 20 de julio de 2021, por la suma de \$1.666.666.- (un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos).

Los cheques singularizados, deberán ser depositados en la Cuenta Corriente del apoderado de la demandante, don Pedro Ignacio Peña Sánchez, Rut 16.658.896-0, Cuenta Corriente N° 0-0336-0015215, del Banco Scotiabank, a más tardar el día hábil siguiente a las fechas de pago antes señalada.



Una vez realizado el depósito señalado, la Municipalidad de Recoleta dará cuenta al tribunal de la efectividad del pago realizado mediante escrito judicial.

- 2) Las partes se otorgan el más amplio, completo, total y recíproco finiquito, señalando que nada se adeudan por ningún concepto, renunciando a toda acción que pudiera derivar del presente litigio, salvo la obligación contraída en el presente acuerdo.
- 3) Cada parte pagará sus costas.

**2.- PAGUESE**, los montos que se señalan en la forma, fechas y a quien se individualiza:

1. Con fecha 20 de mayo de 2021, cheque a nombre del apoderado de la demandante, don Pedro Ignacio Peña Sánchez, Rut 16.658.896-0, por la suma de \$1.666.668.- (un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho pesos), el que deberá ser depositado en su Cuenta Corriente N° 0-0336-0015215, del Banco Scotiabank, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de pago señalada.  
Una vez realizado el depósito señalado, la Municipalidad de Recoleta dará cuenta al tribunal de la efectividad del pago realizado mediante escrito judicial.
2. Con fecha 20 de junio de 2021, cheque a nombre del apoderado de la demandante, don Pedro Ignacio Peña Sánchez, Rut 16.658.896-0, por la suma de \$1.666.666.- (un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos), el que deberá ser depositado en su Cuenta Corriente N° 0-0336-0015215, del Banco Scotiabank, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de pago señalada.  
Una vez realizado el depósito señalado, la Municipalidad de Recoleta dará cuenta al tribunal de la efectividad del pago realizado mediante escrito judicial.
3. Con fecha 20 de julio de 2021, cheque a nombre del apoderado de la demandante, don Pedro Ignacio Peña Sánchez, Rut 16.658.896-0, por la suma de \$1.666.666.- (un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos), el que deberá ser depositado en su Cuenta Corriente N° 0-0336-0015215, del Banco Scotiabank, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de pago señalada.  
Una vez realizado el depósito señalado, la Municipalidad de Recoleta dará cuenta al tribunal de la efectividad del pago realizado mediante escrito judicial.

**3.- IMPUTESE** los gastos ocasionados al Ítem N°2152602001001001 "Compensación por Daños a 3ros y/o a la Propiedad", centro de costos N° 160601, del Departamento de Salud.

**ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE**



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL



GIANINNA REPETTI LARA  
ALCALDESA (S)

GRL/LES/JJG/csg



PROMULGA ACUERDO N° 76 DE FECHA  
04/05/2021, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE  
RECOLETA.

832

DECRETO EXENTO: \_\_\_\_\_/2021

RECOLETA, 14 MAYO 2021

**VISTOS:**

- 1.- El Correo electrónico de la Sra. Directora Jurídica, doña Jimena Jiménez González, de fecha 30.04.2021, a través del cual solicitó al H. Concejo Municipal, la aprobación del Avenimiento alcanzado con doña Nadia Salvador Sepúlveda, ex trabajadora a honorarios del "COSAM" de Recoleta, alcanzado de forma previa a la Audiencia Preparatoria en causa Laboral, RIT O-442-2021, del 1º Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.
- 2.- El Acuerdo N° 76 de fecha 04 de mayo de 2021 del H. Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 04 de mayo de 2021 del H. Concejo Municipal de Recoleta.
- 3.- El Decreto Exento N°3107 de fecha 13 de diciembre de 2019, por el que se designa a doña Gianinna Repetti Lara, como Alcaldesa Subrogante de la Comuna de Recoleta.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha.

**DECRETO:**

1.- **PROMULGASE** el acuerdo N° 76 de fecha 04 de mayo de 2021 del H. Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se aprueba el Avenimiento alcanzado con Nadia Salvador Sepúlveda, ex trabajadora a honorarios del "COSAM" de Recoleta, alcanzado de forma previa a la Audiencia Preparatoria en causa Laboral, RIT O-442-2021, del 1º Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, por el que se pactaron los siguientes acuerdos:

- 1) La parte demandada, sin reconocer los hechos expuestos en la demanda y con el sólo ánimo de poner término al juicio, pagará a la actora la **suma única y total de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos)**, monto pagadero en 3 cuotas iguales mensuales, mediante cheques nominativos a nombre del apoderado de la demandante, don Pedro Ignacio Peña Sánchez, Rut 16.658.896-0:
  - El primero, con fecha 20 de mayo de 2021, por la suma de \$1.666.668.- (un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho pesos);
  - El segundo, con fecha 20 de junio de 2021, por la suma de \$1.666.666.- (un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos), y;
  - El tercero, con fecha 20 de julio de 2021, por la suma de \$1.666.666.- (un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos).

Los cheques singularizados, deberán ser depositados en la Cuenta Corriente del apoderado de la demandante, don Pedro Ignacio Peña Sánchez, Rut 16.658.896-0, Cuenta Corriente N° 0-0336-0015215, del Banco Scotiabank, a más tardar el día hábil siguiente a las fechas de pago antes señalada.



Una vez realizado el depósito señalado, la Municipalidad de Recoleta dará cuenta al tribunal de la efectividad del pago realizado mediante escrito judicial.

- 2) Las partes se otorgan el más amplio, completo, total y recíproco finiquito, señalando que nada se adeudan por ningún concepto, renunciando a toda acción que pudiera derivar del presente litigio, salvo la obligación contraída en el presente acuerdo.
- 3) Cada parte pagará sus costas.

**2.- PAGUESE**, los montos que se señalan en la forma, fechas y a quien se individualiza:

1. Con fecha 20 de mayo de 2021, cheque a nombre del apoderado de la demandante, don Pedro Ignacio Peña Sánchez, Rut 16.658.896-0, por la suma de \$1.666.668.- (un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho pesos), el que deberá ser depositado en su Cuenta Corriente N° 0-0336-0015215, del Banco Scotiabank, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de pago señalada.  
Una vez realizado el depósito señalado, la Municipalidad de Recoleta dará cuenta al tribunal de la efectividad del pago realizado mediante escrito judicial.
2. Con fecha 20 de junio de 2021, cheque a nombre del apoderado de la demandante, don Pedro Ignacio Peña Sánchez, Rut 16.658.896-0, por la suma de \$1.666.666.- (un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos), el que deberá ser depositado en su Cuenta Corriente N° 0-0336-0015215, del Banco Scotiabank, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de pago señalada.  
Una vez realizado el depósito señalado, la Municipalidad de Recoleta dará cuenta al tribunal de la efectividad del pago realizado mediante escrito judicial.
3. Con fecha 20 de julio de 2021, cheque a nombre del apoderado de la demandante, don Pedro Ignacio Peña Sánchez, Rut 16.658.896-0, por la suma de \$1.666.666.- (un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos), el que deberá ser depositado en su Cuenta Corriente N° 0-0336-0015215, del Banco Scotiabank, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de pago señalada.  
Una vez realizado el depósito señalado, la Municipalidad de Recoleta dará cuenta al tribunal de la efectividad del pago realizado mediante escrito judicial.

**3.- IMPUTESE** los gastos ocasionados al ítem N°2152602001001001 "Compensación por Daños a 3ros y/o a la Propiedad", centro de costos N° 160601, del Departamento de Salud.

**ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.**

**FDO.: GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDESA(S); LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL.**

**LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.**



*Luisa Espinoza San Martín*  
**LUISA ESPINOZA SAN MARTIN**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

GRL/LES/JJG/csg

TRANSCRITO A:

- ALCALDIA; - SEC. MUNICIPAL; -ADM. MUNICIPAL;  
-DESAL; -DAJ.

